

Promulgado el 14 de agosto de 1980
Se declara Santuario Histórico la Superficie de 300 hectáreas de la Pampa de
Ayacucho

DECRETO SUPREMO N° 119-80-AA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el área de la Pampa de Ayacucho fue escenario de una de las batallas por la independencia más importantes de Sud América y que selló el proceso de liberación política del continente Hispano – Americano lo que obligó a crear una Unidad de Conservación que cumpla con el mantenimiento intangible y la perennización del Teatro Escénico de la Batalla de Ayacucho;

Que para garantizar la conservación de la flora y fauna que se encuentren en el ámbito territorial y patrimonio natural e histórico así como para mantener las manifestaciones culturales y artesanales de las poblaciones aledañas, es necesario declarar el área como Unidad de Conservación en la categoría de Santuario Histórico, propiciando el uso público de la zona en sus aspectos cultural y recreacional incentivando el turismo local en beneficio regional;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15° y 19° del Decreto-Ley No 21147;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Santuario Histórico la superficie de trescientas hectáreas ubicadas en la provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho y que se denominará Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho con los linderos siguientes:

NORTE:

Partiendo del hito N° 1 (P.P.) en las faldas del Cerro Condorcunca, en el camino de herradura que va de la Quinua a Tambo-San Francisco y Pichari, en las coordenada 74°07'13" de Long. W y 13°01'17" de Lat. S. se avanza por una línea recta que sube hacia las cumbres del Cerro Condorcunca, tramo que tiene una longitud total de 1,000 m. hasta llegar al hito N° 2.

ESTE:

Partiendo el hito N° 2 ubicado en el Cerro Condorcunca en la curva de altitud 4,175 m.s.n.m. en las coordenadas 74°06'43" de Long. W. y 13°01'12" de Lat. S. se avanza por una línea recta con una longitud de 1,300 m. que cruza la Quebrada Andrés-pata y sube hacia las cumbres del Cerro Curi Arcco llegando hasta el hito N° 3; partiendo de este punto ubicado en las coordenadas 74°06'22" de Long. W. y 13°01'50" de lat. S, se continúa por una línea recta con una longitud de 1,000 m que llega hasta la curva de altitud 3,800 m.s.n.m., punto correspondiente al hito N° 4, el lindero E tiene una longitud total de 2,300 m.

SUR:

Partiendo del hito N° 4 ubicado en las faldas del Cerro Curi Orcco, en las coordenadas 74°06'25" de Long. W. y 13°02'22" de Lat. S se avanza por una línea recta con una

longitud de 1,500 m que cruza la parte baja de la Quebrada Andrés-pata llegando hasta el hito N° 5; partiendo de ese punto ubicado en las coordenadas 74°07'30" de Long. W. y 13°01'53" de Lat. S. se avanza por una línea recta con una longitud de 900 m que baja hacia la Pampa de Ayacucho, flanqueando este tramo y el siguiente plantaciones forestales de eucaliptos, hasta llegar al hito N° 6; de este punto de referencia topográfica ubicado en las coordenadas 74°07'27" de Long. W. y 13°02'14" de Lat. S, se avanza por una línea recta con una longitud de 500 m; hasta llegar al hito N° 7; de este punto ubicado en las coordenadas 74°07'33" de long. W y 13°02'25" de Lat. S, se continúa por una línea recta con una altitud de 600 m que termina en el hito N° 8, ubicado hacia el E del Poblado de la Quinua, el lindero S tiene una longitud total de 3,500 m.

OESTE:

Partiendo del hito N° 8 ubicado en las coordenadas 74°07'52" de Long. W y 13°02'30" de Lat. S se avanza por una línea recta con una longitud de 500 m, este tramo y los dos siguientes están flanqueados por plantaciones forestales de eucaliptos, llegándose hasta el hito N° 9; partiendo de este punto ubicado al W del monumento a la Batalla de Ayacucho, en las coordenadas 74°07'52" de Long. W y 13°02'12" de Lat. S, se avanza por una línea recta con una longitud de 450 m hasta llegar al hito N° 10; de este punto ubicado en la curva de altitud 3,375 m.s.n.m. en las coordenadas 74°07'43" de Long W y 13°02'02" de Lat. S se avanza por una línea recta con una longitud de 500 m hasta llegar al hito N° 11 de este punto ubicado en la curva de altitud 3,400 m.s.n.m. en las coordenadas 74°07'32" de Long. W y 13°01'52" de Lat. S, se avanza por una línea recta con una longitud de 500 m. hasta llegar al hito N° 12; de este punto ubicado en el antiguo camino carretero que va de la Quinua hacia Tambo-San Francisco y Pichari, en las coordenadas 74°07'71" de Long. W y 13°01'57" de Lat. S. se avanza un tramo por la citada vía y se continúa por el camino de herradura que avanza hacia la parte alta del cerro Condorcunca, tramo que tiene una longitud de 1,300 m. hasta encontrar el hito N° 1, cierre de la poligonal, al lindero W tiene una longitud total de 3,250 m.

Artículo 2º.- Las Comunidades y Empresas Campesinas así como las personas naturales asentadas en las áreas aledañas seguirán realizando sus actividades agropecuarias tradicionales estando obligadas a acatar las normas técnicas que imparta el Ministerio de Agricultura y Alimentación.

Artículo 3º.- El Ministerio de Agricultura y Alimentación a través de la Dirección de la Región Agraria del Organismo Regional de Desarrollo de Ayacucho se encargará del desarrollo y administración del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho.

Artículo 4º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y Alimentación.

Lima, 14 de agosto de 1980.

FERNANDO BELAÚNDE TERRY
Presidente de la República

NILS ERICSSON CORREA
Ministro de Agricultura y Alimentación